**U3. Integración de contenidos multimedia**

**Práctica 1. Derechos de autor, Licencias e Imágenes**

1. A partir de la visualización del [video](https://www.youtube.com/watch?v=1-DHl311TkA) (hasta el min 2:51) indica
2. ¿Qué es la propiedad intelectual? Conjunto de derechos que regula la proteccion de las creaciones del ser humano
3. ¿Qué tipos de derechos tiene el autor? Derechos morales y derechos de explotación
4. ¿Cuáles de esos derechos permiten al autor percibir ingresos? Derechos de explotación ya que son transferibles.
5. ¿Por qué ha cambiado tanto la duración de esos derechos? Pon un ejemplo
6. En el punto 3 del [artículo](http://www.dmrights.com/es/blog/proteccion-propiedad-intelectual/item/305-11-cosas-que-debes-saber-sobre-el-copyright-y-derechos-de-autor-en-internet.html) se detalla qué es susceptible de ser protegido con derechos de autor. Las páginas webs no se encuentran en ese listado. Explica por qué afectan estos derechos a las páginas webs.

Porque una pagina web puede ser exactamente igual y en apariencia no serlo, por eso tienen derechos sus componentes (el código de la web, estilos, estructura, etc)

**Tipos de licencias**

1. ¿Qué es una licencia de software?

Una licencia de software es un contrato entre el autor/titular de los derechos de explotación/distribuidor y el usuario consumidor o empresa, para utilizar el software cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas.

1. Visualiza este [video](https://www.youtube.com/watch?v=RdMEWTqbcCA) o [este](https://www.youtube.com/watch?v=0J2QdDbelmY) y explica:
2. ¿Qué es el copyright? Derecho exclusivo de un autor, editor o concesionario para explotar una obra literaria, científica o artística durante cierto tiempo. Actualmente en España ¿Hace falta registrar una obra en un organismo oficial para tener derechos sobre ella? No, salvo que se pruebe lo contrario, el autor solo por su creación obtiene los derechos.
3. ¿Cómo deberíamos proceder para emplear legalmente la creación de alguien que no tiene registro conocido (por ejemplo no emplea el símbolo ©) en su creación?
4. ¿Por qué surge Creative Commons y qué ventajas tiene? Elimina los intermediarios, una mayor difusión y el desarrollo de esta a gran escala e impiden que se realicen con fines económicos.
5. Explica los 6 tipos de licencias Creative commons junto a su icono representativo.

**Reconocimiento**: El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, realizar obras derivadas (traducción, adaptación, etc.) y hacer de ella un uso comercial, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original.



[Esta foto](http://creativecommons.org/about/downloads) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

 **Reconocimiento - Sin obra derivada**: El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, y hacer de ella un uso comercial siempre y cuando siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. No permite generar obra derivada.

 **Reconocimiento - Sin obra derivada - No comercial:** El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, siempre y cuando siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. No permite generar obra derivada ni utilizarla con finalidades comerciales.



[Esta foto](http://creativecommons.org/about/downloads) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

**Reconocimiento - No comercial:** El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, y generar obras derivadas siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. No se permite utilizar la obra con fines comerciales.



[Esta foto](http://creativecommons.org/about/downloads) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

**Reconocimiento - No comercial - Compartir igual:**



[Esta foto](http://creativecommons.org/about/downloads) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)



[Esta foto](https://creativecommons.org/about/downloads/) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, y generar obras derivadas siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. La distribución de las obras derivadas deberá hacerse bajo una licencia del mismo tipo. No se permite utilizar la obra con fines comerciales.

**Reconocimiento - Compartir igual:** El autor permite copiar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente la obra, generar obras derivadas y hacer de ellas un uso comercial, siempre y cuando se cite y reconozca al autor original. Se permite la distribución de las obras derivadas pero única y exclusivamente con una licencia del mismo tipo.



[Esta foto](https://creativecommons.org/about/downloads/) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

1. Lee el [artículo sobre las licencias Coloriuris](http://www.samuelaguilera.com/archivo/adios-creative-commons-hola-coloriuris.xhtml) y explica resumidamente, 3 diferencias respecto a Creative Commons

* La licencia de colorius es un contrato si lo acepta puede desarrollar esa obra como quiera cumpliendo con el contrato, en caso contrario se regirá por el copyright.
* El autor puede fijar un tiempo de vigencia.
* Se permite el desarrollo y publicación de estas siempre y cuando sea sin animo de lucro y la cesión de estas en las mismas condiciones.

**Imágenes**

1. Estas haciendo un proyecto web y necesitas poner imágenes de mascotas. Tratas el tema con el resto de colaboradores y surgen 4 ideas. Investiga las opciones incluyendo la información que se pide, **escoge una** de ellas o propón una alternativa **y razona** el motivo de la decisión tomada:
2. Idea colaborador 1: “Podemos usar [esta foto](http://www.istockphoto.com/es/foto/perro-en-el-parque-de-la-ciudad-gm505823546-83880829?st=_p_mascotas)”. Busca información sobre qué coste y qué limitaciones podrías tener usando esa foto.
3. Idea colaborador 2: “Buscamos en Flickr que se comparte todo gratis y subimos una foto. Por ejemplo [esta](https://www.flickr.com/photos/urbanbixi/5568719101/in/photolist-9u69bi-5Cpj4z-c12PR1-7mHqJd-423RUU-DoM4Q-dXqTCz-9w3Pt1-5kJp1W-4f9Rg4-epsgY6-4fRhu-cftHc-6qHTMc-atwrhH-6eq86D-5J7RPX-5wBDnr-gkNGmE-BxjWEL-6iDWT9-41ucU4-d9CAkS-ocKxH8-bvPUDU-6eufXY-D9sjT-9GvQga-9KAtu-5EHLvX-5EqdTn-9yFxiA-8PJZdY-4yEzSM-e6Q1ye-7p2Fau-pVGfNz-epsgYF-4L1RW9-2usJn5-fZyrTR-6euh99-bmYFgf-pk3JJy-4SVHbe-55iyt9-7swfQm-7h2TS6-eqowr9-Fmitsn)”. Busca información sobre la foto que propone y sobre las fotos Creative Commons de Flickr. Busca si hay alguna plataforma equivalente a Flickr Creative Commons.

La foto guarda todos los derechos reservados (c).

<https://500px.com/>

1. Idea colaborador 3: “Buscamos en Google fotos de perro y ponemos una. Por ejemplo he encontrado [esta](https://www.facebook.com/Boo)”. Parece fácil o… ¿te suena [haber leído algo al respecto](http://www.xatakafoto.com/trucos-y-consejos/autorizaciones-para-el-uso-de-fotografias-con-modelos) que tendrías que tener en cuenta?
2. Idea colaborador 4: “Yo vivo junto a un Pipican y tengo una cámara Reflex. Mañana me paso y le hago fotos a un perro y las colgamos. Si no hay ninguno guapete, le puedo hacer fotos a mi tortuga que es muy expresiva…”. Teniendo en cuenta el apartado anterior, razona qué pasos tendrías que seguir para usar esa foto sin tener problemas legales.

Elegiria la opción b, al ser imágenes gratuitas, al alcance de cualquiera es una forma de hacer publicidad, además te aseguras de que no haya problemas legislativos.